

1
En la Junta de 20 de Mayo de 1795 relativa a

Presb. Quintanilla
D. Cavallero
D. Reynad
D. Arias
D. Ortiz

En Junta de 20 de Mayo 1795 los señores D. Quintanilla y demas del
mencionados, habiendose juntado a tratar de lo acordado en clausura
pleno el dia de ayer, sobre proteger a los Profesores en la
pres. Junta en lo q. permitir las circunstancias del Estado,
acordaron: q. en vista de una carta q. ha presentado el Sr.
D. Quintanilla y ha recibido por el correo de este dia, y otras noticias
adquiridas en el particular, q. aseguran haver declarado S. M.
la exencion al sorteo a favor de los señores Mañon. y D. de Alcañiz.
mayor de la Univ. de Alcalá, y otras especies, q. se tocan en la
misma y otras cartas; hallan por indispensable, q. pase imme-
diatamente un comisionado a la corte, no solo para q. siendo cierta
la noticia, o exencion declarada a favor de los señores Mañon y Alcañiz,
pida la extension a los de esta, sino tambien para q. en este
punto, y en los demas comben. a los meros Profesores, introduca
la pretension de q. la Univ. contribuya con uno o cada 50,
o cada 40, o como tenga por oportuno, e igualmente para q. en otros
y otros medios averigüe lo q. las circunstancias le dicten mas
util, mas prudente, y mas compatible con el beneficio de
la Univ. y sus Profesores, y con las urgencias del Estado; para
todo lo qual tome las inst. mas seguras, y se valga de los
Individuos y Protectores q. en la corte tiene la Univ., sin q.
de modo alguno suene, q. el Claustro quiere libertar a los
Profesores de la contribuc. q. todo Vassallo debe dar al Soberano
en la pres. guerra. Y q. atendiendo a lo urgente del caso



hà estimado indispensable, q^e el Comit.^o pase inmediatamente
sin q^e haya tiempo p.^a dar parte a ello al Claustro,
como se havia à no ser tan grave la urgencia, q^e
hàn tenido p.^a tal todo los señ.^{es} en esta Junta unani-
me y conformemente. Y q^e se reserve este acuerdo p.^a
lo q^e interesara hacerlo así. Y haviendose tratado a la
persona, q^e hà sido à la Corte, acordó baya el N.^o
p.^e N.^o Ariz. Con lo q^e se concluyó esta Junta. =

D.^o Casavaca

D.^o Cavallero

D.^o Neyruad



Sec.^o de



Sec.^o

AVSA



Bene vale in el Meno de 20 de
Un 20 de 95.

John de 27 de Un 20 de 1795. sobre
proteger a los Profesores en la pre-
sente Junta

Periba

Amo. P. M. F. Heremundo

Ariz.

En el correo de ayer, ha venido a este
 Intend. orden que altera nota vilísima
 la anterior, y resuelve q. los Estud. de
 cada uno en la Capital de la Nra. y no en
 sus respectivos Pueblos, y que cada quatro
 Estud. se reputen por un Ser. de diez
 vez. de un Estud. para soldado; segun
 esto resultan pocos principalm. si se re-
 vajan los Ser. pero como esto no es seguro,
 sera bien que V. se cerciore de todo
 los particulares, y arregle su prudencia
 la pretension que deva hacer, pues
 esta Carta, mas deba el fin a que
 V. no heche mena algun abuso de
 la dmita que altera el encargo conq.
 salio de esta Ciu. en toda su extension.

Toda la dmita, dena la felicitad
 a V. en el viaje como de puer de el,

y queda asegurada, en la oportuna.
dad en la diligencia, y resoluciones
y rogando a Dios que en vida y
Vida de Vno satisfacciones,
Salam. 25 de en. 20 de 1795.

La copia de la que se remitió al Sr. Arzobispo
firmada de los V. R. de la C. V. y ortina.

AVSA

